



Medellín, 21 de diciembre de 2023

Oficio No. F40-202253034-195

Señores

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Apoyo análisis.
SPOA **050016000248202253034**.
Caso Presupuesto Participativo 2020 (PL y PP) – Recursos del INDER para la recreación y el deporte¹.

Presuntas Conductas Punibles: Contrato sin Cumplimiento de Requisitos Legales
Interés indebido en la Celebración de Contratos
Lavado de Activos.
Peculado por apropiación.
Enriquecimiento ilícito de particulares y servidores públicos

Cordial Saludo.

Por medio de la presente la Fiscalía General de la Nación en cabeza de este delegado, solicita apoyo de análisis por parte de la UIAF con el fin de realizar un cruce de información en las diferentes bases de datos que ustedes tienen acceso, para establecer una posible cartelización de la contratación en la alcaldía de Medellín, a continuación se da a conocer los hechos que sustentan el caso denominado Zonas Verdes.

¹ Presupuesto Participativo es un escenario de participación democrática a través del cual se busca que la ciudadanía participe y decida de los procesos de planeación del desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín y tengan incidencia sobre el 5% del presupuesto de libre inversión del Municipio, escogiendo mediante votación los proyectos que quieren se ejecuten en sus respectivos territorios; así mismo, la ejecución de estos proyectos se hace a través de organizaciones sociales creadas por los habitantes de los territorios.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (INDER)² y METROPARQUES³, celebró el contrato interadministrativo que se relaciona a continuación:

Contrato Interadministrativo No. 6700013390 de 2020 del 4 de septiembre de 2020, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agotaron los recursos, dependiendo de qué ocurriera primero. El objeto del contrato interadministrativo fue "mandato sin representación para la gerencia, coordinación y ejecución de recursos, para el desarrollo de eventos recreativos, deportivos y de actividad física junto con todos los componentes, accesorios y demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas conforme a los lineamientos de la oficina asesora de planeación, así como los proyectos priorizados del programa planeación local y Presupuesto Participativo del INDER". Este contrato tuvo un valor inicial de \$21.826.903.028 y conforme al acta de inicio, comenzó a ejecutarse el 7 de septiembre de 2020.

Con otro sí No. 1 del 25 de noviembre de 2020, se adicionó en \$91.679.696, valor que comprende los recursos a administrar, los honorarios para la administración y el gravamen a los movimientos financieros. Estos recursos se debían destinar a la realización de eventos institucionales de Presupuesto Participativo.

Con otro sí No. 2 del 18 de diciembre de 2020, se adicionó en \$2.249.039.656 que debían ser destinados a los eventos recreativos del Presupuesto Participativo. También se amplió el plazo desde el día siguiente al vencimiento del contrato, hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se agotaran los recursos, dependiendo de qué ocurriera primero.

Con otro sí No. 3 del 3 de marzo de 2021, se adicionó en \$37.944.152, para el desarrollo del evento Somos INDER.

Con otro sí No. 4 del 27 de mayo de 2021, se adicionó en \$34.993.500, valor que debía ser destinado para cubrir las carencias que se pudieran presentar a lo largo del desarrollo de los diferentes eventos hasta la fecha final del contrato o hasta agotar el recurso dispuesto en la bolsa.

² El INDER, conforme con lo dispuesto en los estatutos y el Decreto 883 de 2015, es un Establecimiento Público adscrito al Municipio de Medellín, que tiene como objeto "planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Asimismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado. Tendrá a su cargo la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos públicos del Municipio de Medellín".

³ dedicada al aprovechamiento de la Industria del entretenimiento, promoviendo programas de interés público y social, favoreciendo el sano esparcimiento en beneficio de la comunidad, a través de la prestación de servicios en parques, alquiler de espacios, producción y comercialización de alimentos y bebidas; así como el apoyo a entidades públicas y privadas ya sea logístico, administrativo o de otra naturaleza.

Con otro sí No. 5 del 30 de junio de 2021 se prorrogó el contrato desde el día siguiente al vencimiento del término hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta que se agotaran los recursos, dependiendo de qué ocurriera primero.

Con otro sí No. 6 del 29 de noviembre de 2021 se prorrogó el contrato desde el día siguiente al vencimiento contrato hasta el 31 de julio de 2022 o hasta que se agotaran los recursos, dependiendo de qué ocurriera primero.

Con otro sí No. 7 del 29 de julio de 2022 se prorrogó el contrato desde el vencimiento del plazo hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agotaran los recursos, dependiendo de qué ocurriera primero.

De acuerdo con el informe final de supervisión, la distribución del valor inicial del contrato, que fue de \$21.826.903.028 fue la siguiente: recursos a ejecutar por valor de \$20.129.577.088, administración por valor de \$1.610.366.167 y GMF 4x1000 de los recursos a administrar por valor de \$86.959.773.

El valor final del contrato fue de \$24.205.566.532, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

El contrato fue suscrito por **DIANA PAOLA TORO ZULETA**, identificada con C.C. 34.065.503, en calidad de Directora General del INDER y **JORGE ENRIQUE LIEVANO OSPINA**, identificado con C.C. 71.784.787, en calidad de Gerente General de METROPARQUES.

Para la ejecución de los recursos entregados por el INDER a METROPARQUES mediante el contrato interadministrativo 6700013390, METROPARQUES adelantó invitación privada a tres oferentes de acuerdo con lo previsto en su manual de contratación. La invitación estuvo dirigida a **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.**, con NIT 900.478.581-4; **M.A. AGENCIA BTL S.A.S. (Marca Activa)** con NIT 900.309.848-1, e **ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S.**, con NIT.830.002.782-1. El contrato 20201300728 fue adjudicado a **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.**

Si bien el análisis societario de las tres empresas no muestra vínculos entre los administradores de cada una de las sociedades invitadas a presentar propuesta, de los elementos materiales probatorios recolectados por la Fiscalía General de la Nación se observan **relaciones comerciales** entre los accionistas y representantes legales y entre las empresas, las cuales pueden sintetizarse de la siguiente forma:

1. La sociedad **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** fue constituida por el señor **MAURICIO JARAMILLO BOTERO**, identificado con la cédula 71.267.110. Posteriormente, el señor **MAURICIO JARAMILLO BOTERO** vende una parte de las acciones a **JUAN CAMILO ESCOBAR OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.359.040.



Ambos socios en calidad de personas naturales han reportado para los últimos años préstamos de dinero a la sociedad en la que participan, préstamos respecto de los cuales una parte han sido entregados en efectivo en un valor de aproximadamente novecientos millones de pesos.

2. La sociedad **ILUMINACIONES JAIME DUSSAN S.A.S.** fue constituida por los señores **JAIME DUSSAN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.324.101, quien ha ocupado el cargo de representante legal de la empresa; **CARLOS FERNANDO DUSSAN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.422.199 y **CLAUDIA YANETH DUSSAN GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.797.983.

El señor **CARLOS FERNANDO DUSSAN GÓMEZ** para el año 2020 reportó a **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** en la información exógena presentada a la DIAN.

Además, los señores **MAURICIO JARAMILLO BOTERO** y **CARLOS FERNANDO DUSSAN GÓMEZ** constituyeron el 19 de julio de 2022 la sociedad **ESTRATEGIAS HANGAR S.A.S.**, con NIT 901614675-5, de la cual el primero es el representante legal principal y el segundo el representante legal suplente. La dirección que el señor **CARLOS FERNANDO DUSSAN GÓMEZ** reporta es la Carrera 70 # 16 – 04 de Medellín, mismo lugar en el que opera una carpa arrendada por **METROPARQUES** a **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA**.

3. La sociedad **M.A. AGENCIA BTL S.A.S.** para el año 2021, año en el que ejecutó recursos de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín contratados a través de **METROPARQUES**, reportó a **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** en la información exógena entregada a la DIAN para ese año, de lo cual se desprende un movimiento de recursos entre las empresas cuando ambas tienen la calidad de contratistas de **METROPARQUES**.

De otro lado, a través de un comparativo de los estados financieros presentados por **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** en distintos procesos de contratación se pudo establecer que la sociedad lleva a cabo prácticas de doble contabilidad; así para el cierre fiscal 2020 presentó en el trámite 20211300224 estados distintos a los informados para el mismo año en el trámite 20211300943.

La DIAN mediante Resolución 265 del 25 de mayo de 2021 ordenó el embargo del establecimiento de **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** En el acto que ordena la medida cautelar señaló que al revisar la declaración del impuesto de renta y al compararlas con el balance de prueba de cierre se pudo verificar el incremento del patrimonio con una diferencia de \$1.672.551.000 y que los saldos encontrados en el balance de prueba generado del año gravable 2021 son diferentes a los valores registrados reportados en la declaración de renta.

En lo que respecta a la posible apropiación de recursos públicos, se observa que el INDER al momento de suscribir el Contrato Interadministrativo No. 6700013390 de 2020 entrega a METROPARQUES un listado de precios de los bienes a adquirir; listado que es tomado como referente para efectuar el pago a **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** Sin embargo, al verificar en los documentos contables los precios a los que **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** compró a sus proveedores dichos bienes se observa que los adquiere a un menor precio del informado por las entidades públicas, generándose así sobrecostos de hasta el 56%.

De los proveedores contratados por **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** algunos de los más representativos con señales de alerta, por ejemplo, por tener embargos registrados, y por la facturación de precios globales son los siguientes:

1. **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR**, NIT 900.830.251-8, representada por **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 44.007.543 y **SEBASTIAN TOBON PEREZ**, identificado con cédula 98.712.664.
2. **FULL ZONE S.A.S.**, NIT 900.531.699-0, sociedad de la cual los señores **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 44.007.543 y **SEBASTIAN TOBON PEREZ**, identificado con cédula 98.712.664 han sido accionistas y representantes legales de la sociedad en diversos momentos. Su último representante legal es la señora **BEATRIZ ELENA PÉREZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía 32.309.089.
3. **SPAZI D&C DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.**, NIT 901.490.247, sociedad constituida por **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía 44.007.543 y **SEBASTIAN TOBON PEREZ**, identificado con cédula 98.712.664.
4. **HH EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.**, NIT 901.114.0926, representada por el señor **HUMBERTO DE JESUS HOYOS GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía 98.659.321.
5. **W EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.**, NIT 901.162.187, representada por el señor **WILMAR ALEJANDRO GRISALES GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.771.640, quien figura como empleado de **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** durante una parte de la vigencia del contrato suscrito con METROPARQUES.
6. **EATSY S.A.S.**, NIT 901.360.201, representada por **JHON FARLY ARANGO ALVAREZ**, identificado con C.C. 1.037.644.213 y quien figura como empleado de **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** en algunos meses de vigencia del contrato. De esta sociedad también han sido representantes y accionistas los señores **SEBASTIAN CUADROS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.618.276, también



empleado de **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** en algunos periodos, y **JUAN CAMILO SUAREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.479.366.

7. **PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S.**, NIT 901.014.800, representada por **JUAN CAMILO SUAREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.479.366.
8. **TODO GROUP S.A.S.**, NIT 901.404.100-1, representada por **LAURA PALACIO BEDOYA**, identificado con C.C 1.152.716.855.

En lo que concierne al desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, estas fueron subcontratadas por **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** con organizaciones sociales y civiles constituidas por los líderes de las distintas comunas de Medellín. Las principales organizaciones que ejecutaron recursos de acuerdo con la información exógena de la DIAN son:

1. **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA CINCO -ASODECINCO-**, NIT 900.660.185, representada por **HILDA SANTAMARIA DE ECHAVARRIA**, con CC 43.061.759.
2. **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMIGOS AL SERVICIO COMUNITARIO -ASERCOMUNITARIA-** NIT 900.660.757, representada por **LILIANA PATRICIA ARBOLEDA GOMEZ**, identificada con C.C. 43.108.235.
3. **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LA CASA DE TODOS**, con NIT 811032670, representada por **SANDRA MILENA ALVAREZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.996.587

Estas organizaciones son aparentemente controladas por **ALEXIS HERIBERTO CASTRILLÓN JIMÉNEZ**, identificado con la cédula 71.760.417; **LUIS CARLOS PIEDRAHITA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.663.356 y **MARLON RAÚL GRAJALES VIECO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.377.713.

4. **ASOCIACIÓN LAS CASTRO DE LA COMUNA 8**, con NIT 900.299.022, representada por **MARÍA CECILIA GALVIS PALACIO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 43.512.641.
5. **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE LA COMUNA CUATRO -ASOCOVIC IV-**, con NIT 811.031.131-1, representada legalmente por representante Legal **BENONI JIMENEZ FONNEGRA**, identificado con CC 71.758.085.
6. **CORPORACIÓN LIDER EN DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL**, con NIT 900883051, representada legalmente por el señor **MARYORY ADENIS QUIROZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía 43.717.696.



Se identificaron las siguientes cuentas bancarias en las que se consignaron los recursos del INDER y en las que se hicieron los pagos a **CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.** por la ejecución del Contrato 20201300728:

1. **Cuenta de Ahorros del Banco AVVILLAS No. 477014633** a nombre de METROPARQUES para el manejo y control de los recursos del Contrato interadministrativo 6700013390.
2. **Cuenta Corriente Bancolombia No. 24576646842** a nombre de la empresa CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S, para el Contrato 20201300728.

De otro lado, **DIANA PAOLA TORO ZULETA**, identificada con C.C. 34.065.503 vinculada en calidad de indiciada al proceso, ha manifestado estar dispuesta a brindar información que le permite llegar a un acuerdo con la Fiscalía. La señora TORO señala que el INDER para los años 2020 y 2021, época en la que ocupó el cargo de directora, era administrado por un particular: el señor **JHONY ARMANDO JARAMILLO MONTOYA**, identificado con CC 71.779.276, a quien ella y los demás servidores le tenían que reportar, ya que dirigía el Comité de Directivos del INDER.

Según lo que ha manifestado la señora **DIANA PAOLA TORO ZULETA**, en proceso de colaboración con la Fiscalía, el señor **JHONY ARMANDO JARAMILLO MONTOYA**, persona que no es ni ha sido servidor público y fue quien la seleccionó para que Gerenciara el INDER; además él impuso todo el equipo de trabajo cercano en el INDER, para de alguna manera tener el control de la entidad, a esta persona todo el equipo cercano a DIANA TORO le debía rendir cuentas realizando reuniones varias veces en la semana. Estas inicialmente se realizaban en hoteles del sector Laureles de Medellín y en su oficina donde funciona la empresa **C.I. ANCESTERS STONE S.A.S**, en la dirección Carrera 80 A 32 EE 72 Of 1009-1012, identificada con NIT 900.843.210-2- y que tiene como objeto social principal la compra, venta y transformación de oro, plata, platino y todo tipo de actividad relacionada con el objeto principal y con cualquier clase de actividad lícita de comercio. Anteriormente esta empresa se llamaba **GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S**.

Así mismo, indicó **DIANA PAOLA TORO ZULETA** que la persona que representaba los intereses del señor **JHONY ARMANDO JARAMILLO MONTOYA** al interior del INDER era el señor **JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.368.204, actual representante de la Cámara por Antioquia. Entre el INDER y **JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA** se suscribieron cuatro (4) contratos de prestación de servicios entre mayo de 2020 y marzo de 2021, y era a través de las funciones que tenía asignadas mediante dichos contratos que verificaba que las órdenes impartidas por **JHONY ARMANDO JARAMILLO MONTOYA** se cumplieran.

Otros funcionarios de relevancia del INDER por estar vinculados con el señor **JHONY ARMANDO JARAMILLO MONTOYA** son los siguientes:

FISCALÍA 40 SECCIONAL
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Cra. 64C No. 67-300 Bloque G Piso 4
CONMUTADOR: 5903108 Ext. 41344
laalvare@fiscalia.gov.co





NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
ERICK ROGERS COGOLLO ZAPATA	Subdirector Fomento Deportivo y Recreativo	98.707.937
JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA	Asesor Dirección	71.368.204
ALEJANDRO ESTRADA MORENO	Subdirector Escenarios Deportivos	98.519.527
MARÍA ISABEL ESCOBAR VELASCO	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1.144.026.280
DIEGO CÁRDENAS JARABA	Subdirector Administrativo y Financiero	71.313.207
CARMEN LUCÍA TANGARIFE LÓPEZ	Asesora Dirección	32.243.099
YURBETH ANTONIO ORDÓÑEZ VERGARA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	1.017.141.651
ISABEL CRISTINA MURILLO MURILLO	Jefe Oficina Asesora en Comunicaciones	1.128.281.455
HEMEL JIMY MOSQUERA CAPURRO	Particular Accionista GoldPlac	10.134.380
LAURE DALEL CURI CURE	Abogada GoldPlac	1.128.282.997
MAGDA ISABELA LUNA MESA	Subdirectora Fomento Deportivo y Recreativo	43.744.309
SELLER ÁLVAREZ URREGO	Profesional Especializado	8.127.959
YUVER ANTONIO HINESTROZA TERÁN	Líder Deporte	11.805.051
YUYNAN ORDÓÑEZ VERGARA	Supervisor del contrato	71.262.691
JUAN FELIPE GALLEGU GIRALDO	Representante Tigrillos	1.130.620.191

Por parte de METROPARQUES los servidores públicos y asesores que participaron en el proceso de contratación son los siguientes:

CARLOS AUGUSTO JARAMILLO VILLARREAL, identificado con C.C. 71.330.618, ex Secretario General de METROPARQUES

MARÍA EUGENIA DOMINGUEZ, Jefe Unidad Logística de METROPARQUES y posteriormente Gerente General de la misma entidad.

EDISON LÓPEZ CAÑAS, identificado con C.C. 98.663.037, ex asesor jurídico tanto de METROPARQUES.

FISCALÍA 40 SECCIONAL
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Cra. 64C No. 67-300 Bloque G Piso 4
CONMUTADOR: 5903108 Ext. 41344
laalvare@fiscalia.gov.co



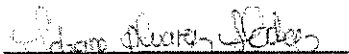


Como quiera que la hipótesis de la Fiscalía es que los dineros públicos al parecer fueron a parar a servidores públicos o sus familiares más cercanos, quienes posiblemente incrementaron su patrimonio, se procede a relacionarlos a continuación:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
FREDY ESTEBAN RESTREPO TABORDA	Ex secretario de Gobierno	1.036.645.064
DIANA MARCELA OSORIO VANEGAS	Esposa del ex alcalde de Medellín	43.985.772
DANIEL QUINTERO CALLE	Ex alcalde de Medellín	71.386.360
LAURA UPEGUI VANEGAS	Prima de Diana Osorio	1.126.278.450
JUAN PABLO RAMÍREZ ÁLVAREZ	Ex Secretario de Participación Ciudadana	98.772.423
CARLOS MARIO ROMERO MISAS	Ex Director INDER	71.387.347
CRISTIÁN CAMILO SÁNCHEZ VÁSQUEZ	Ex Director INDER	112.8477.982

Con lo anterior, la fiscalía pretende que, a través del análisis realizado por la UIAF, nos pueda servir de base para determinar el destino final de los recursos públicos y determinar un posible incremento patrimonial injustificado por parte de los servidores públicos y particulares mencionados.

Atentamente,



LÁZARO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Fiscal 40 Seccional
Unidad de delitos contra la Administración Pública Medellín



Vo. Bo. Dra. LUZ ANGELA BAHAMÓN FLÓREZ
Delegada para las Finanzas Criminales

FISCALÍA 40 SECCIONAL
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Cra. 64C No. 67-300 Bloque G Piso 4
CONUTADOR: 5903108 Ext. 41344
lalvarez@fiscalia.gov.co

